



UNIVERSIDAD

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

RES. N° 401-2012-CONAFU

RESOLUCIÓN N°008-2017-USDG-R

JICAMARCA, 03 DE ABRIL DEL 2017

VISTO:

El proyecto de Reglamento para la creación del Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, el cual ha sido revisado y adecuado a la Ley N° 30220 Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad, presentado por la Comisión de Adecuación de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°100-2005-CONAFU de fecha 23 de Marzo del 2005, en el artículo 18° establece que: “Para organizar la Universidad y dar inicio a sus actividades, la Promotora propone ante el CONAFU a los integrantes de la Comisión Organizadora, conformada por tres miembros: a) un presidente que asume la dirección de la comisión con las funciones y responsabilidades que corresponde al Rector de la Universidad; ejerce las funciones de representante legal”

Que mediante Resolución N°401-2012-CONAFU de fecha 25 de julio del 2012 se otorgó la Autorización de funcionamiento provisional a la UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN para brindar servicios educativos a nivel Universitario.

Que, mediante Resolución N° 585-2012-CONAFU de fecha 07 de noviembre del 2012 se reconoce al Dr. Rodolfo Hernán Bojórquez Córdova como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, quien ha asumido las funciones y responsabilidades que corresponden al Rector de la Universidad, ejerce la representación legal, dirige la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N°30220 Ley Universitaria, requiere la adecuación de los diferentes Instrumentos Normativos Académicos y Administrativos.

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 18° y la Ley N°30220 Ley Universitaria, en su Art. 6° establecen que las Universidades tienen autonomía en sus Régimen Normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, en el Art. 29° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en relación a la Comisión Organizadora, en su segundo párrafo prescribe. “(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de Planeamiento así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde.”



Que, mediante Resolución N° 011-2016-USDG de fecha 10 de Junio del 2016, se designó la Comisión de Adecuación de Reglamento para la revisión y actualización de los instrumentos normativos y su adecuación en la Ley N° 30220 y el nuevo Estatuto de la Universidad.

Que, en el Art. 124° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, prescribe que, la responsabilidad social Universitaria, es la gestión ética y eficaz del impacto ambiental generado por la Universidad en la Sociedad, debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, de extensión y proyección social, así como por las relaciones entre los miembros de la Comunidad Universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas y grupos de interés.

Que, la responsabilidad social universitaria es fundamento de la Vida Universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad y compromete a toda la Comunidad Universitaria.

Que, la Comisión de Adecuación de Reglamentos ha propuesto la creación de un Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Santo Domingo de Guzmán.

Que, la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 03 de Abril del 2017, luego del estudio correspondiente, acordó la aprobación del Comité de Gestión Ambiental de la Universidad.

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora por la Resolución N°585-2012-CONAFU, la Ley N°30220 Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad Santo Domingo de Guzmán.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, al Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Santo Domingo de Guzmán, el que estará conformado por los siguientes Docentes:

- | | |
|---|----------------|
| - Mg. Sc. VÁSQUEZ REQUENA, Ángel Gerardo | Presidente |
| - Mg. Ing. MOLLINEDO FLORES, Daniel Alcides | Vicepresidente |
| - Lic. ZAMBRANO MENDEVIL, Jorge | Secretario |
| - Mg. REQUENA GARCÍA, María del Rosario | Vocal |
| - Mg. JULCA CAMPÓ, Walter Lorenzo | Vocal |

SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Vicepresidencia Académica, la Gerencia General, los Decanos de las Facultades, Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes, el fiel cumplimiento de las Normas Establecidas.

Regístrese Comuníquese, Archívese



Univ. Santo Domingo de Guzmán
Glicerio Bayona Saavedra
Glicerio Bayona Saavedra
SECRETARIO GENERAL



Rodolfo H. Bojórquez Córdova
RODOLFO H. BOJÓRQUEZ CÓRDOVA
RECTOR